

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0295.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: GUILLERMO ANTONIO SANDOVAL MARTINEZ

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, se dispone:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1240842 de propiedad del demandado. Ofíciase a la Oficina de Registro zona Centro de Bogotá D.C.
2. DECRETAR EL EMBARGO de los establecimientos de comercio indicados en el anterior escrito. Para tal fin ofíciase a la Cámara de Comercio respectiva.

Solicítese cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del art. 593 del C.G.P. Una vez obre respuesta se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez